

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ - LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 2020-00147 00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en contra de **HERNAN JANUAL PATIÑO BLANCO**, por las siguientes sumas:

1. **Pagaré No. 2E500647**

1.2 **\$15'940.802,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del veinticinco (25) de septiembre de 2020.

1.3 Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.2 liquidados desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. **RECONOCER** al abogado **EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)



SONIA ADELA IDA SASTOQUE DIAZ

JUEZ

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ - LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 21 hoy, 18 de noviembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.